

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2021-01
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA.</b>
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	<b>BPIN2021440010005</b>
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	FEBRERO 2021
5. Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA DE SALUD
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
7. Descripción de la Necesidad	<p>La Salud Pública es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con Bienestar Integral y Calidad de Vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los Determinantes Sociales de la Salud. El Distrito de Riohacha adopta y adapta el Plan Decenal de Salud Pública 2.012 – 2.021, a través del Plan Territorial de Salud como la Política de Salud en el Distrito, el cual hace parte integral del Plan de Desarrollo “Riohacha Cambia la Historia 2.020 – 2.023”</p> <p>En cumplimiento a lo Señalado en la Ley 715 del 2.001, el Distrito de Riohacha como Autoridad Sanitaria, a través de la Secretaria de Salud tiene la competencia de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, la Ley 1122 del 2.007 en su Artículo 32. Define la Salud Pública “La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas</p>



acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad"

La Ley 1438 del 2.011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

La Resolución 1841 del 2.013, adoptada El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP, 2012-2021), el cual se enmarca en el derecho fundamental a la Salud establecido en la Constitución Política de 1.991, en la Sentencia T-760 de 2.008 de la Honorable Corte Constitucional, y en la Ley 1450 de 2.011. Desde la acción intersectorial y con la participación social, se espera generar sinergias público – privadas para la búsqueda de igualdad de oportunidades para la Prosperidad Social, concertadas y coordinadas que permitan impactar positivamente los determinantes sociales; asimismo busca que la Entidad Territorial mejore su función como Autoridad Sanitaria, mediante el ejercicio de planificación e integración de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, dentro y fuera del sector salud, y con la respuesta del sector, por medio del fortalecimiento de la regulación, condición, gestión financiera, fiscalización, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.

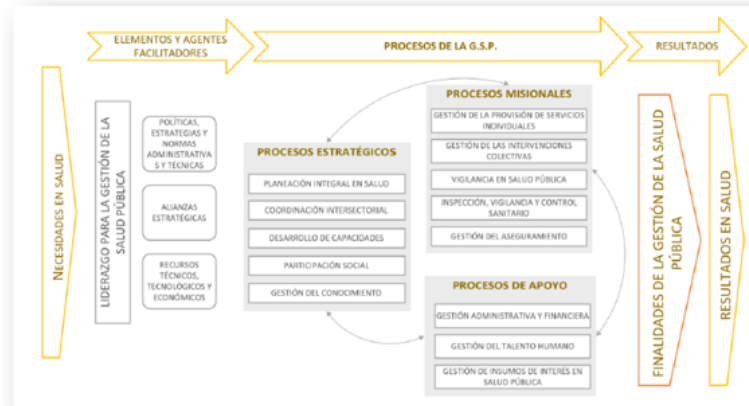
Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Resolución 0518 de 2015, en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, la Gestión de la Salud Pública se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria (Entidad jurídica de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública), está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de



manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

El alcance de la gestión pública se basa en las competencias y responsabilidades de cada actor, que garanticen la articulación efectiva de los actores responsables e involucrados y el cumplimiento de mandatos específicos según su rol en la organización estatal.

Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la salud Pública, implementaran y fortalecerían los siguientes procesos para garantizar la ejecución de sus funciones.



Fuente: Dirección de Promoción y Prevención.

**GESTION DEL ASEGURAMIENTO:** Desde la secretaria de Salud garantizar la gestión del riesgo en salud mediante la afiliación de la población SGSSS, la verificación del acceso efectivo a servicios de salud de calidad y el logro de los resultados.

**GESTION DEL CONOCIMIENTO:** Desde la secretaria desarrollar acciones que conduzca a generar información y evidencia, suficientes, permanente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública.

**GESTION DEL TALENTO HUMANO:** para garantizar la disponibilidad, suficiente y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.



**GESTION DE LA INTERVENCIONES COLECTIVAS:** con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigido a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

**GESTION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INDIVIDUALES:** para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población del Distrito, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

**PARTICIPACION SOCIAL:** con el objeto de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos estratégicos del PDSP y aumentando la capacidad de gobernanza en salud, mediante el ejercicio de la participación, la interacción social y la concentración de voluntades para el logro del bienestar colectivo.

**PLANEACION INTEGRAL EN SALUD:** cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial en Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

**VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA:** para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención

En el Distrito de Riohacha la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud ha venido en crecimiento cada año, reflejándose en las coberturas de aseguramiento las cuales han aumentado de forma significativa. En el año 2020 con corte a noviembre de acuerdo a las proyecciones del DANE, el departamento cuenta con una población de 974.850 personas de las cuales el 96.38% se encuentran afiliadas a alguno de los regímenes de seguridad social en salud.

En el Distrito de Riohacha el Sistema de vigilancia epidemiológica y sanitaria está organizado a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, conformado a 2020 por 65 Unidades



	<p>Primarias Generadoras del Dato – UPGD o Instituciones Prestadoras de Salud – IPS; 40 Unidades Notificadoras Municipales – UNM y 25 Unidades Informadoras Municipales además cuenta con un grupo de profesionales especializados en epidemiología en la sede, para el análisis de la información; documento ASIS; profesionales universitarios y referentes de apoyo; Cumplimiento de procesos del SIVIGILA, Decreto 3518 de 2006, entre ellos Cumplimiento en la notificación semanal al SIVIGILA del 100%; notificación inmediata de brotes o epidemias. Todo el trabajo de vigilancia epidemiológica y sanitaria se realiza con dificultades en la infraestructura, tecnología, transporte, talento humano contratado (equipo de profesionales, técnicos y auxiliares) como la alta rotación del personal capacitado e idóneo y contratación tardía y/o por periodos cortos.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Distrito de Riohacha se encuentra en un periodo de transición de municipio a Distrito, estamos en un proceso de preparación donde se necesita el acompañamiento técnico institucional de la Secretaría Departamental de Salud para fortalecer la autoridad sanitaria distrital. Mediante la planificación e integración de las acciones relacionadas con la producción social de la salud del Distrito de Riohacha.</p> <p>El Distrito para el periodo 2020 hasta el tercer trimestre con un Índice Eficacia Financiera: 74.54%.</p> <p>La necesidad antes descrita no puede ser satisfecha con el personal de planta de la entidad, toda vez que la Secretaría Distrital de Salud, no cuenta con el recurso humano suficiente que logre un buen desarrollo de la Gestión de la Salud Pública y Vigilancia en Salud pública, lo que resulta insuficiente para atender todas las actuaciones para el seguimiento y vigilancia de todos los eventos de interés en salud pública del Distrito de Riohacha.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

<b>8.1 Objeto del contrato</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA.</b>						
<b>8.2 Clasificación UNSPSC</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 55%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 30%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto			
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					



	1	80111600	Servicios de personal temporal
	2	85101705	Administración salud Publica
<b>8.3 Especificaciones del objeto a contratar</b>	<p>Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socializar el 100% de los Protocolos y Guías nuevas de Atención de Eventos de Interés en salud pública según lineamientos del INS a las EAPB y su Red Prestadora.</li> <li>2. Realizar una (1) visitas de seguimiento al 100% de las EAPB y su red prestadora del distrito sobre el cumplimiento de los Protocolos y Guías nuevas de Atención de Eventos de Interés en salud pública según lineamientos del INS.</li> <li>3. Realizar un (01) Comité de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica -COVE Distrital.</li> <li>4. Realizar en el 100% de los COVE, socialización de mapas y boletines epidemiológicos a las EAPB y UPGD sobre el estado situacional de los eventos de interés en salud pública.</li> <li>5. Realizar un (01) Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria- COVECOM Distrital.</li> <li>6. Realizar (01) visitas a centros carcelarios para búsqueda y seguimiento de eventos de interés en salud pública.</li> <li>7. Implementar un (1) sistema de alerta temprana (Sala Situacional) para evaluar los eventos de Interés en Salud Publica.</li> <li>8. Realizar una (01) mesa de trabajo (Equipo de vigilancia, epidemiología, estadística, dirección de salud pública) para el análisis de la información que permita la planeación de estrategias dirigidas al control administrativo y para la toma de decisiones y el control operativo.</li> <li>9. Realizar 1 informe por periodo epidemiológico de los eventos de interés en salud pública.</li> <li>10. Evaluar el 100% de las búsqueda activas comunitarias (BAC) de enfermedades de interés en Salud Pública y enviarlas al departamento. (Trimestral).</li> <li>11. Realizar 100% unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública que por normatividad corresponda al Ente Territorial.</li> </ol>		



<b>8.4. Plazo de ejecución del contrato</b>	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, el futuro contrato tendrá una duración de máximo UN (1) Mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>8.5 Lugar de ejecución del contrato</b>	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.
<b>8.6 Obligaciones generales del contratista</b>	<p>Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.</li> <li><b>2.</b> El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</li> <li><b>3.</b> El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato.</li> <li><b>4.</b> Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.</li> <li><b>5.</b> Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad.</li> <li><b>6.</b> Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso, el cual deberá contener de manera detallada una relación una relación de las actuaciones surtidas y el estado de todos y cada uno de los asuntos, el informe constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento</li> </ol>



correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de honorarios.

**7.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

**8.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

**9.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito.

**10.** Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

**11.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.

**12.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.

**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**14.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

**15.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

**16.** Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.

**17.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.



<b>8.7 Obligaciones de la Alcaldía</b>	<p>La administración se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</li> <li>2. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</li> </ol>
<b>Capítulo III: Descripción Financiera</b>	
<b>9. Valor Estimado del Contrato</b>	<p>El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE.</p>
<b>9.1 Rubro Presupuestal</b>	<p>Para la ejecución del contrato que cuenta con Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009-.19050151026, descripción: Documentos de planeación (1905015), fuente: 1026 SGPP Salud Publica.</p>
<b>9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas.</li> <li>❖ Cantidad de actividades a realizar.</li> <li>❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.</li> </ul>
<b>9.3. Forma de Pago</b>	<p>Un (1) único pago mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE; el anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el Distrito de Riohacha, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>
<b>Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</b>	
<b>10. Requisitos Habilitantes</b>	<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>
<b>10.1 Capacidad jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta del Contratista.</li> <li>✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso que aplique).</li> <li>✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.</li> <li>✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP).</li> <li>✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios.</li> <li>✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia)</li> <li>✓ Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica).</li> <li>✓ Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica).</li> <li>✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.</li> <li>✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales – Contraloría.</li> <li>✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales – PONAL.</li> <li>✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</li> <li>✓ Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años).</li> <li>✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo.</li> <li>✓ Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional.</li> <li>✓ Certificación Bancarías.</li> </ul>
<b>10.2 Capacidad Financiera</b>	-NO APLICA-
<b>10.3 Experiencia</b>	Enfermera con experiencia general de dos (2) a veinticuatro (24) meses de experiencia general (contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional).
<b>10.4 Capacidad Organizacional</b>	-NO APLICA-
<b>10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo</b>	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
<b>10.6. Garantías</b>	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la



	necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.	
<b>11. Supervisión</b>	Cargo	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
	Dependencia	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
<b>12. Liquidación del contrato</b>	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.	
<b>13. Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	-NO APLICA-	
<b>14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.	
<b>FIRMA</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>VIVIANA FLOREZ BARROS</b>	
<b>CARGO</b>	Secretaria De Salud Distrital	

